

**FACULTAD DERECHO
PROGRAMA DE DERECHO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Atribución no comercial sin derivadas.

AÑO DE ELABORACIÓN: 2016

TÍTULO: LIBERTAD DE EXPRESIÓN: Un estudio jurídico comparado con la doctrina CIDH y la jurisprudencia nacional.

AUTOR (ES): Andrade Rocha, Javier Eduardo.

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES): Chacón Triana, Natalia.

MODALIDAD: Trabajo de investigación.

PÁGINAS: 44 **TABLAS:** n/a **CUADROS:** n/a **FIGURAS:** n/a **ANEXOS:** n/a

CONTENIDO:

1. La Libertad de expresión

1.1 Nociones generales

1.2 La libertad de expresión: Reseña histórica

2. Del derecho fundamental de la libertad de expresión en la constitución colombiana de 1991

2.1 Reseña histórica

2.2 Análisis doctrinal

2.3 Análisis jurisprudencial

3. De la Libertad de expresión en la Doctrina de la Comisión Interamericana de derecho Humanos (CIDH).

3.1 Análisis Doctrinal

3.2 Análisis jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) en materia de libertad de expresión

4. Análisis doctrinal de otras formas de materializar el derecho a la libertad de expresión.

4.1 Libertad de prensa

4.2 Acceso a la información e internet

4.3 Límites y Alcances al derecho a la libertad de expresión.

Conclusiones

Referencias

DESCRIPCIÓN: Mediante el presente trabajo de investigación se realizó un estudio sobre el origen del derecho a la libertad de expresión en Colombia, su desarrollo a nivel nacional a través de jurisprudencia de la Corte Constitucional, como internacional mediante un análisis doctrinal de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como de otros autores expertos en la materia y jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos; así mismo se identificaron los alcances, responsabilidades y límites del derecho de libertad de expresión.

METODOLOGÍA: Se utilizó una metodología analítica de la doctrina y jurisprudencia nacional en comparación con la jurisprudencia y doctrina tanto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como la CorteIDH.

PALABRAS CLAVE: LIBERTAD DE EXPRESIÓN. DERECHO FUNDAMENTAL. LIBERTAD DE PRENSA. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN INTERNET. ACCESO A LA INFORMACIÓN.

CONCLUSIONES:

El derecho a la libertad de expresión es un derecho fundamental que se encuentra consagrado en nuestra Constitución Nacional dentro del artículo 20, el desarrollo constitucional, normativo y jurisprudencial de este derecho le brinda garantías al ciudadano para que no solo pueda defender la facultad de ejercicio cuando ya de alguna manera le ha sido vulnerado o menoscabado el derecho, sino que le brinda mecanismos de protección preventivo para evitar cualquier tipo de vulneración y de manera especial encontramos fuertemente protegido este derecho cuando se encuentra de por medio el ejercicio de una profesión que requiera de manera directa el uso del derecho a la libertad de expresión como lo es el periodismo ya que protege a estas personas y le brinda herramientas para que continúen expresándose libremente ante la sociedad.

El derecho a la libertad de expresión visto de forma absoluta implica la posibilidad de recoger cualquier tipo de información al igual que producir pensamientos, ideas u opiniones sin ningún tipo de restricción. Incluso contempla el uso de herramientas idóneas que tienen como fin transmitir los mensajes a la mayor cantidad de destinatarios posibles.

No obstante es acertado afirmar que este derecho no es absoluto ya que tiene limitaciones legales y bien también se podría incluir morales puesto que este

derecho tiene que convivir de manera armónica con otros derechos y para esto será necesario realizar juicios de proporcionalidad lo cual implica que en algunas ocasiones el derecho a la libertad de expresión deberá ceder o por el contrario absorber otros derechos de acuerdo las circunstancias de hecho y derecho la cuales serán resueltas razonablemente. Así que las limitaciones para que sean legales en Colombia deben ser precisas, taxativas y su justificación hace que la limitación sea necesaria, pero esta no viola excesivamente el derecho fundamental.

Todavía más podríamos indicar que el derecho a la libertad de expresión puede considerarse como la base fundamental de la democracia de un país ya que permite que las personas accedan a cualquier tipo de información con la finalidad de que puedan ser expresados distintos puntos de vista ya sean estos contrarios o no sin temor a algún tipo de reproche social. A causa de esto el derecho a la libertad de expresión nos permite hacer parte de partidos políticos lo cual va a requerir el ejercicio de expresarnos libremente. Asimismo, el derecho a la Libertad de Expresión ha sido señalado como un mecanismo de control para otros derechos sean fundamentales o no porque este derecho es el que nos permite expresarnos y manifestar si está presentando vulneración de otro derecho.

También es cierto afirmar que la libertad de expresión exige mayores responsabilidades a las personas que ostentan funciones públicas o cuando tiene la autoridad de administrar total o parcialmente el poder del Estado respecto de una persona del común ya que el primero deberá respetar y defender el derecho de libertad de expresión de las personas del común y estarán expuestas al escrutinio público pero la Corte ha señalado y aclarado que las declaración que

realicen los funcionarios públicos que tengan carácter de interés general no sean tenidas en cuenta dentro del desarrollo del derecho de libertad de expresión sino como desarrollo de las funciones propias del cargo.

Considero que la violencia contra periodistas es una de las formas más graves de atentar contra el derecho a la libertad de expresión ya que vulnera el derecho de la persona activa que en este caso es el periodista el cual cumple las funciones de buscar y/o difundir información y de las personas pasivas que para este caso serían los televidentes, oyentes o lectores los cuales cumplen la función recibir información de la cual muy posiblemente se generaran sus distintos puntos de vista. Pero de respecto de la protección del Estado Colombiano frente a estas personas encuentro que Colombia actualmente tiene el programa de protección a periodistas más consolidado de la región puesto que exigió la creación de diversas entidades con funciones distintas y complementarios las cuales están dirigidas y encaminadas a buscar diferentes mecanismos de protección ya sean preventivos o si existiere ya el daño o la amenaza el programa de protección cuenta con las herramientas necesarias de controlar dicho daño, peligro o amenaza para que el periodista pueda continuar con el ejercicio de su profesión. Para ello el programa cuenta con un grupo de profesionales que realizaran un estudio que determinara el grado de peligro y con ello se entregara un plan de protección el cual contara con las medidas necesarias y el tiempo suficiente para superar el riesgo que puede vulnerar el derecho fundamental.

Respecto a la jurisprudencia Colombiana y los casos juzgados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos observo como Colombia ha explicado que el derecho a la libertad de expresión no es un derecho absoluto y al tener esa

categoría implica que deberá ceder o absorber otros derechos frente a los cuales puede existir conflicto. De ahí que la sentencia C442/11 ilustrara que todos los discursos no gozan de la misma protección y esto puede depender de la finalidad del discurso y lo que pueda aportar a la sociedad ya que el mensaje puede entrar en disputa con otros derechos de la misma categoría fundamental. La libertad de expresión al ser un derecho complejo, tampoco se podría analizar de forma restrictiva. Puesto que por ser Colombia un País pluralista se debe entender que prevalece el respeto por las ideas, así estas estén en desacuerdo con el pensamiento de la mayoría, reforzando así los pilares de la democracia de un Estado.

Pero así se lograra inferir que Colombia protege en su totalidad el derecho a la libertad de expresión con los casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos nos damos cuenta que no siempre esa deducción es la correcta al encontrar casos en los cuales las condiciones del sujeto como lo es el ejercicio del periodismo, partido político que sea parte, profesión entre otras, entran a determinar la calidad de las garantías que se le pueden ofrecer con el fin de salvaguardar el derecho a la libertad de expresión e incluso la propia vida. La realidad es que de acuerdo a lo expresado y el daño que pueda ocasionar las personas pueden fácilmente ingresar en un juego en el cual al parecer predomina los actos que el sujeto realice como lo son seguir defendiendo sus ideales y expresiones o abandonar estas actividades que concluirán en que de acuerdo a algunos intereses se le ofrecerán algunas o todas las garantías y mecanismos de protección que pueda necesitar la persona que esté en esa situación y así lograr conservar la tranquilidad de poder seguir haciendo uso de sus derechos.

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



FUENTES:

(APC) Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (2014) Libertad de expresión, Recuperado en octubre de 2016 Sitio web: <https://www.apc.org/es/taxonomy/term/210>

Botero Marino, C. (2012). Derecho de Acceso a la Información en el Marco Jurídico Interamericano. Segunda Edición. Publicado en Internet: <http://www.cidh.org/relatoria>: Open Society Foundations.

Botero Marino, C. (2009). Informe de la relatoría especial para la libertad de expresión. Recuperado en enero de 2016, de Organización de los Estados Americanos Sitio web: <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2008sp/INFORME%20ANUAL%20RELE%202008.pdf>

Botero Marino, C. (2010). Informe de la relatoría especial para la libertad de expresión. Recuperado en enero de 2016, de Organización de los Estados Americanos Sitio web: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/informes/anuales/Informe%20Anual%202010%20ESPI.pdf>

Botero Marino, C. (2013). Jurisprudencia nacional sobre el derecho de libertad de expresión y acceso a la Información Publicado en Internet: <http://www.cidh.org/relatoria>: Open Society Foundations.

Botero Marino, C. (2013). Libertad de expresión e internet. Publicado en Internet: <http://www.cidh.org/relatoria>: Open Society Foundations.

Botero Marino, C. (2013). Violencia contra periodistas y trabajadores de medios: Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia. Publicado en Internet: <http://www.cidh.org/relatoria>: Open Society Foundations.

Cendejas Jáuregui, M. (2011). Evolución histórica del derecho a la información. Recuperado en octubre de 2015, de Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM Sitio web: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/decoinc/cont/10/art/art3.htm>

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). (1969), Recuperado en noviembre de 2015, de Organización de los Estados Americanos Sitio web: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

Declaración de Derechos (The Bill of Rights). (1689). Recuperado en noviembre de 2015, de Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM Sitio web: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/6/2698/20.pdf>

Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia. (1776). Recuperado en noviembre de 2015, de Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM Sitio web: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/6/2698/21.pdf>

Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano. (1789). Recuperado en noviembre de 2015, de Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM Sitio web: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf>

Declaración Universal de Derechos Humanos. (1948). Recuperado en noviembre de 2015, de Fundación Acción Pro Derechos Humanos Sitio web: <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948-DeclaracionUniversal.htm?gclid=CPnDg7vp7M0CFRFZhgodfKAFDQ>

Faúndez Ledesma, H. (2004). Los límites de la libertad de expresión, Capítulo Segundo México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, formato pdf, Disponible en Internet: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/4/1540/4.pdf>

Faúndez Ledesma, H. (2004). Los límites de la libertad de expresión, Capítulo Quinto -México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, formato pdf, Disponible en Internet: <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/4/1540/7.pdf>

La Rue F. (2011). Informe sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Recuperado en octubre de 2016, de la Organización de las Naciones Unidas Sitio web: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9691.pdf?view=1>

La Rue F., Mijatović D., Botero Marino C. & Pansy Tlakula F. (2011). Declaración conjunta sobre libertad de expresión e internet. Recuperado en octubre de 2016, de Organización de Estados Americanos Sitio web: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=849>

Melo, J.O. (2014). La libertad de prensa en Colombia: su pasado y sus perspectivas actuales. Octubre de 2015, de Banco de la República- Actividad Cultural Sitio web: <http://www.banrepcultural.org/un-papel-a-toda-prueba/la-libertad-de-prensa>

Mendoza Enríquez O .A. (s.f). Ponencia: La libertad de expresión en Internet a través de Plataformas Ciudadanas de Participación. Recuperado en octubre de 2016, de Federación Iberoamericana de Derecho e Informática (FIADI) Sitio web: <http://fiadi.org/wp-content/uploads/2015/08/Olivia-Andrea-Mendoza.pdf>

Olascoaga Pritsch, J. (2009). El principio de libertad de expresión e información en un caso concreto. Recuperado en enero de 2016, de Revista de Derecho de la Universidad de Montevideo Sitio web: <http://revistaderecho.um.edu.uy/wp-content/uploads/2012/12/Olascoaga-Pritsch-El-principio-de-libertad-de-expresion-e-informacion-en-un-caso-concreto.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2013). Caja de herramientas para la libertad de expresión. Recuperado en enero de 2016, de Editorial UNESCO Sitio web: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Quito/pdf/222792s.pdf>

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. (2011). Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. Recuperado en enero de 2016, de Organización de los Estados Americanos Sitio web: <http://www.oas.org/ES/CIDH/EXPRESION/showarticle.asp?artID=26&IID=2>

Torres, M.L. & Iregui, P.M. (2012). *Reflexiones sobre la libertad de expresión en el contexto de la democracia*. Colombia: Universidad del Rosario.
UNAD. (s.f). Libertad de expresión en Colombia. Recuperado en diciembre de 2015, de Universidad Nacional Abierta y a Distancia Sitio web: http://datateca.unad.edu.co/contenidos/401125/EXE_401125/leccin_25_libertad_d_e_expresin_en_colombia.html

Constitución Política de Colombia [Const.] (1991), Ed. Legis.

Congreso de Colombia. (15 de diciembre de 1944) Por la cual se dictan disposiciones sobre prensa (Ley 29 de 1944)

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



Congreso de Colombia. (05 de febrero de 1993) Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944 (Ley 44 de 1993) DO: 40.740

Presidencia de la República. (19 de noviembre de 1991) Por el cual se reglamenta la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política. (Decreto 2591 de 1991). DO: 40.165.

Corte Constitucional (09 de septiembre de 1992) Sentencia N. T 512 de 1992 (MP. José Gregorio Hernández Galindo)

Corte Constitucional (08 de marzo de 1996) Sentencia N. T 104 de 1996 (MP. Carlos Gaviria Díaz)

Corte Constitucional (15 de junio de 2001) Sentencia N. T 637 de 2001 (MP. Manuel José Cepeda Espinosa)

Corte Constitucional (25 de mayo de 2011) Sentencia N. C 442 de 2011 (MP. Humberto Antonio Sierra Porto)

Corte Interamericana de Derechos Humanos (26 de Mayo de 2010) Caso Manuel Cepeda Vargas Vs. Colombia

Corte Interamericana de Derechos Humanos (3 de Septiembre de 2012) Caso Vélez Restrepo y familiares Vs. Colombia